



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

CONVOCATORIA

A TODO EL **PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CONSEJERAS A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º Constitucional establece que todas las autoridades del Estado mexicano en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
2. Que el 3 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (**PPASHSyAS**), para establecer una guía de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para brindar atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base a los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.
3. Que el numeral 14 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, establece que la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, con la colaboración de las Unidades de Igualdad de Género o áreas responsables de la agenda de género en las Dependencias y Entidades, emitirá una convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las Personas consejeras que se desempeñarán, en las distintas instalaciones de las Dependencias o Entidades, y mantendrá actualizado el directorio de dichas personas para difundirlo de manera regular en los medios electrónicos públicos de la institución.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

La presente convocatoria se hará de conformidad con las siguientes:

BASES

I. La presente convocatoria tiene como objetivo elegir y contar con un registro de quienes tengan interés en participar como Personas Consejeras, así como cumplir con el perfil, requisitos y certificación, en los términos establecidos en el PPASHSyAS.

II. De conformidad con lo señalado en el numeral 15 del PPASHSyAS, las personas consejeras, actuarán de conformidad a las siguientes pautas de conducta:

- a) Genera confianza con las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planeada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva, y
- j) Escuchar de forma activa.

III. Las funciones de las personas consejeras, en términos del numeral 16 del PPASHSyAS, son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité de Ética o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva.
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, para actuar en determinado sentido.
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano Interno de Control y/o de quien presida el Comité de Ética cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

- derivadas de la aplicación del PPASHSyAS, y a la Secretaría de la Función Pública cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control.
- g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
 - h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control, a través del área de quejas, las denuncias de las que se tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto;
 - i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
 - j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría de la Función Pública.
 - k) Dar seguimiento ante el Comité de Ética respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el PPASHSyAS;
 - l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato, y
 - m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.
 - n) Participar en los cursos de capacitación que establezca el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para obtener la certificación como Persona Consejera.

IV. Pueden participar en la presente convocatoria, los trabajadores de base y de confianza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, para auto postularse o postular a quienes consideren desempeñarse como Personas Consejeras. Las postulaciones deberán ser firmadas y enviadas mediante correo electrónico a: personas.consejeras@cardiologia.org.mx

V. Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los que enseguida se enlistan:

- 1) Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no tener antecedente de queja alguna por violencia laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual, así como su espontánea voluntad, interés y compromiso por participar, señalando su nombre completo, cargo, área de adscripción, correo electrónico, número de teléfono celular o de oficina, indicando su extensión. Deberá ser enviado en formato PDF, al correo electrónico: personas.consejeras@cardiologia.org.mx
- 2) Tener disposición de tiempo y desempeño extra de las funciones que implican su nombramiento, ya que en caso de ser necesario y de conformidad con las funciones que son competencia de las Personas Consejeras, deberá acudir a los llamados que, en su caso, le realicen los integrantes del Comité de Ética, así como las capacitaciones que en su momento se determinen para el desempeño como Persona Consejera.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

VI. La selección de las Personas Consejeras se conducirá de conformidad con la programación que enseguida se menciona, pudiendo modificarse las fechas de acuerdo a las necesidades emergentes que se pudieran presentar:


Etapa	Fecha programada
Publicación de la Convocatoria	31 de marzo de 2022
Registro de aspirantes	Del 1 al 29 de abril de 2022
Evaluación de los aspirantes	Del 2 al 20 de mayo de 2022
Publicación de resultados	31 de mayo de 2022

VII. Consideraciones generales:

- a) Las/os trabajadoras/es que sean seleccionadas/os como Personas Consejeras, desempeñaran sus funciones de manera honorífica.
- b) Los datos e información personal de las/os participantes en el proceso de elección de consejeras/os, serán confidenciales y serán tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c) Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por los integrantes del Comité de Ética del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en colaboración con la Enlace del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

VIII. La recepción de dudas con relación a la presente convocatoria, serán atendidas por la Lic. Pamela D. Neri Patiño, ubicada en la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, en la extensión 20005.

Ciudad de México a marzo de 2022


Mtra. Yolanda Fernandez Orozco
Presidenta suplente del Comité de Ética

